UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído N° 2880-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 1742-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 565-2021-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2021, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 1742-2022-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 276º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2022-UNSCH-R

Presidente

- Director de la Unidad de Recursos Humanos

Miembros

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director del Instituto de Investigación
- Abog. Omar Anestes Suclupe Soto
 Representante titular de los servidores civiles
- Ing. María Antonia Cuba Delgadillo
 Representante suplente de los servidores civiles

Artículo 2º.- ESTABLECER que el período de mandato del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es como sigue:

- Los tres primeros integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.
- Los representantes de los servidores actúan por el período de tres (03) años, a partir del 17 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2024.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Planificación de la Capacitación
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs